

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA EL SUMINISTRO DE 50 DESFIBRILADORES EXTERNOS SEMIAUTOMÁTICOS (DESA), EN EL AÑO 2017.

La Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 36.1.b), establece como competencia propia de la Diputación, en todo caso, la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión

La presente convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva, con destino al suministro de 50 desfibriladores externos semiautomáticos (DESA), se redacta y aprueba de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RGS).

PRIMERA.- *Objeto*

El objeto de esta Convocatoria es el de establecer las bases para el suministro e instalación de cincuenta desfibriladores externos semiautomáticos (DESA) con destino a instalaciones municipales de los Ayuntamientos de la provincia de Burgos, constituyendo su finalidad la de proveer a los residentes del medio rural de la provincia de espacios cardioprottegidos, en los cuales se disponen de los elementos necesarios para asistir a una persona en los primeros minutos tras una parada cardíaca.

En España se estima que cada año se producen más de 30.000 paradas cardíacas, lo que equivale a una media de un paro cardíaco cada 20 minutos, ocasionando 4 veces más muertes que los accidentes de tráfico.

Más del 85% de las muertes súbitas son de origen cardíaco, el 90% de ellas se producen en entornos extrahospitalarios y tan sólo un 5% sobreviven sin secuelas.

La única forma de conseguir una mayor supervivencia es un tratamiento adecuado y precoz de las víctimas a través de una correcta resucitación cardiopulmonar (RCP), y por consiguiente la necesidad de un acceso rápido y fácil a los desfibriladores externos semiautomáticos (DESA). Este acceso público a la desfibrilación realizado por personal no sanitario capaz de procurar a la víctima asistencia antes de que transcurran los primeros minutos tras la parada cardíaca, es fundamental para aumentar las probabilidades de éxito de la reanimación.

SEGUNDA. - *Requisitos de los beneficiarios*

Pueden acceder a esta convocatoria los ayuntamientos de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, seleccionándose de las solicitudes presentadas en tiempo y forma, a cincuenta Ayuntamientos y estableciéndose con el resto el orden numerado de reservas conforme a lo establecido en la Base Sexta.

Quedan excluidos de la presente convocatoria los Ayuntamientos beneficiarios del proyecto piloto de instalación de 10 desfibriladores, desarrollado por la Diputación Provincial de Burgos en el año 2016.

TERCERA. - Presentación y plazo de solicitudes

Las solicitudes habrán de presentarse (conforme al modelo de instancia normalizado que se acompaña como Anexo I) en el Registro General de la Diputación Provincial o en cualquiera de los lugares indicados en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

No se considerarán válidas las solicitudes firmadas con firma manuscrita y escaneadas o fotocopiadas posteriormente.

CUARTA. - Documentación

Las solicitudes se realizarán conforme al modelo que se adjunta a la presente Convocatoria (Anexo I), y deberá acompañarse de la siguiente documentación:

1. Modelo de declaración responsable de disponer de las instalaciones recogidas y baremadas en la base sexta de esta convocatoria (Anexo II)

QUINTA. - Estudio de solicitudes y subsanación de defectos.

La Diputación Provincial procederá a la revisión de las solicitudes presentadas dentro de plazo requiriendo, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a los petitionarios, en caso de solicitudes defectuosas o incompletas de acuerdo con lo indicado en la Base Cuarta, para que en el plazo de 15 días subsanen la falta o acompañen la documentación preceptiva, con apercibimiento de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución dictada en los términos del art. 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTA. - Criterios de selección.

La Sección de Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones funcionará como órgano instructor del correspondiente procedimiento selectivo.

El órgano instructor comprobará la población de cada Ayuntamiento en base a las últimas cifras oficiales de población publicadas por el Instituto Nacional de Estadística en su web oficial (<https://www.ine.es>)

La Junta de Gobierno de esta Diputación, previo informe de la Comisión Informativa correspondiente, seleccionará los Ayuntamientos cuyas solicitudes presentadas cumplan con las Bases de la presente Convocatoria.

Sobre la base de los principios de transparencia y objetividad se puntuarán los siguientes aspectos:

POBLACIÓN:

- Más de 3.001 habitantes: 1 Punto
- Entre 2.001 y 3.000 habitantes: 2 Puntos

- Entre 1.501 y 2.000 habitantes: 3 Puntos
- Entre 1.001 y 1.500 habitantes: 4 Puntos
- Entre 751 y 1.000 habitantes: 5 Puntos
- Entre 501 y 750 habitantes: 6 Puntos
- Entre 201 y 500 habitantes: 7 Puntos
- Menos de 200 habitantes: 8 Puntos

INSTALACIONES DE GESTIÓN PÚBLICA:

- Guardería: 1 Punto
- Centro escolar: 2 Puntos
- Polideportivo o centro deportivo cerrado, con personal responsable: 2 Puntos. Se entiende que hay personal responsable cuando un trabajador municipal se encuentra en las instalaciones del polideportivo siempre que el mismo esté abierto al público.
- Instalaciones deportivas abiertas, tipo campo de fútbol-fútbol-baloncesto, frontón, pista de pádel-tenis, etc.: 2 Puntos
- Piscinas municipales: 2 Puntos
- Centro de Salud: 2 Puntos
- Consultorio médico, atendido por personal sanitario al menos 2 días a la semana: 3 Puntos
- Residencia de ancianos: 2 Puntos
- Fiestas o eventos declarados de interés regional o nacional: 1 Punto

Serán beneficiarios los cincuenta primeros Ayuntamientos con mayor puntuación.

En el supuesto de empate de la puntuación, el orden de prioridad se establecerá en función de los puntos obtenidos en el apartado de población, y de persistir el empate, este se decidirá por sorteo.

Con el resto de las solicitudes se elaborará una lista por orden numerada con los Ayuntamientos en reserva para el caso de producirse alguna baja dentro de los Ayuntamientos beneficiarios.

SÉPTIMA. - Plazo de Resolución y efectos del silencio administrativo

La presente selección, se resolverá y notificará a los solicitantes en un plazo máximo de tres meses, a contar desde la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

No obstante, transcurrido este plazo sin que se haya notificado la resolución se podrán entender desestimadas las solicitudes.

OCTAVA. - Régimen de impugnación

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del art. 8.1 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, según redacción operada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Burgos a 5 de junio de 2017

EL JEFE DE SECCIÓN DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y
NUEVAS TECNOLOGÍAS

Javier Peña Alonso

ANEXO I



Diputación de Burgos

AÑO **2017**

SUBVENCIONES Y AYUDAS

Registro

A rellenar por la Administración

Tipo

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA EL SUMINISTRO DE DESFIBRILADORES EXTERNOS SEMIAUTOMÁTICOS (DESA)

Solicitante

Ayuntamiento						C.I.F.	
Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio	
Teléfono fijo de contacto		Teléfono móvil de contacto			Dirección de correo electrónico		

Representante
(solo si procede)

Secretario / Alcalde						N.I.F.	
Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio	
Documento acreditativo de la representación							

Domicilio
notificaciones

Si desea recibir información de su trámite mediante alguno de los siguientes medios, marque con un aspa la casilla correspondiente:							
Sí, deseo recibir información a través de ☐ CORREO POSTAL y/o ☐ CORREO ELECTRÓNICO							
Dirección de correo electrónico							
Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio	

Expone

Que reuniendo los requisitos establecidos en las bases de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la realización de ferias, concursos o exposiciones de carácter agropecuario

Solicitud

Se da por presentada la presente solicitud y la documentación, exigida por la convocatoria, que se acompaña y relaciona en el reverso, declarando responsablemente:

- Que el proyecto / actividad para el que se solicita la subvención es el siguiente:
SUMINISTRO DESFIBRILADORES EXTERNOS SEMIAUTOMÁTICOS

Se da por
reverso,

Aceptación y
compromiso

Que ACEPTA en su totalidad las Bases de la Convocatoria y asume, en el caso de resultar beneficiaria de la subvención solicitada, los siguientes COMPROMISOS:

1. Destinar la subvención a la finalidad para la que sea concedida.
2. Presentar, dentro del plazo señalado, la documentación exigida por las Bases de la Convocatoria para la justificación de la subvención.

FIRMAS

En _____, a _____ de _____ de _____	
EL SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN LOCAL	Vº Bº EL ALCALDE (Sello y Firma)
Fdo.:	Fdo.:

APD

La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación.

IMPORTANTE: El plazo máximo para resolver el concurso es de TRES meses. Transcurrido dicho plazo sin resolver y notificar su solicitud se podrá entender desestimada.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.-



Diputación de Burgos

CERTIFICA
(El Secretario)

- No tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Diputación Provincial de Burgos.
- No haber sido condenado o sancionado mediante sentencia o resolución firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación.
- No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, haber sido declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal.
- No haber sido declarado culpable por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o estar incurso en algún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos de la Ley de Régimen Electoral General.
- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.
- Que ☐ **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas (1) para el mismo proyecto/actividad para los que se solicita esta subvención:

ORGANISMO	SOLICITADO		CONCEDIDO	
	Fecha	Importe	Fecha	Importe

- Que ☐ **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para los proyectos/actividades para los que se solicita esta subvención.

SE
COMPROMETE
(El Alcalde)

- A poner a disposición de la Diputación la documentación que pueda ésta solicitar o demandar como comprobante del gasto, del pago de la inversión y de cualquier otra que considere necesario.
- Y, ☐ **AUTORIZA** ☐ **NO AUTORIZA**
a la Diputación Provincial para obtener los datos necesarios de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.
- A comunicar a la Diputación Provincial cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

DOCUMENTACIÓN

Se acompaña la siguiente documentación:

- ☐ Declaración responsable de instalaciones municipales

FIRMAS

En _____, a _____, de _____ de _____

EL SECRETARIO DE LA
CORPORACIÓN LOCAL

Vº Bº
EL ALCALDE
(Sello y Firma)

Fdo.:

Fdo.:

APD

La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación.

(1) Adjuntar copias simples de los Acuerdos de concesión de las ayudas junto con este impreso y especificar, en su caso, la fase o parte del proyecto que está cofinanciado.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.-



Diputación de Burgos

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INSTALACIONES MUNICIPALES

D/D^a. _____ con DNI/NIE _____
en representación del Ayuntamiento de _____ con
NIF nº _____, en calidad de _____

DECLARA:

Que de cara a acceder a la subvención para la obtención de un desfibrilador externo semiautomático (DESA) de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, el Ayuntamiento tiene la siguiente población: _____ habitantes, y dispone de las siguientes instalaciones de gestión pública:

- ☐ Guardería.
- ☐ Centro escolar.
- ☐ Polideportivo o centro deportivo cerrado, con personal responsable.
- ☐ Instalaciones deportivas abiertas: campo de fútbol-fulbito-baloncesto, frontón, pista de pádel-tenis, etc.
- ☐ Piscinas municipales.
- ☐ Centro de Salud.
- ☐ Consultorio médico, atendido por personal sanitario al menos 2 días a la semana.
- ☐ Residencia de ancianos.
- ☐ Fiestas o eventos declarados de interés regional o nacional:

En _____, a _____ de _____ de 2017

Fdo.:

D/D^a. _____

Cargo _____